DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060086110*

(18/08/2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales D 2020070000007 de 2020, D2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, Decretos D2021070000521 del 31 de enero de 2021 y D2021070000528 del 1 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Públicas para el desarrollo de sus procesos de contratación podrán designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares quienes serán los encargados de evaluar las propuestas y las manifestaciones de interés que se presenten en los Procesos de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

2. Que el artículo 7° del decreto D2020070000007 de 2020 define la creación de los comités Asesor y Evaluador, y precisa su objetivo en los distintos procesos de contratación que se adelanten en la entidad.

3. Que conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 2020070000007 de 2020 *"Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada* proceso contractual", la designación del Comité Asesor y Evaluador debe efectuarse mediante resolución, razón por la cual se procede a expedir el presente acto administrativo.

4. Que los artículos 9° y 10° del Decreto 2020070000007 de 2020 *Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso* contractual", establecen la designación de los funcionarios que integrarán los comités asesores y evaluadores para los procesos contractuales, las funciones de cada uno de los integrantes y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades al que se encuentren sometidos.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060086110*

(18/08/2021)

5. Que, teniendo en cuenta que el profesional designado para desempeñar el rol logístico mediante resolución N°2021060010100 de 2021, procedió a disfrutar del periodo de vacaciones se hizo necesario designar un funcionario que desempeñara por el lapso de tiempo dicho rol, por lo que mediante Resolución N° 2021060084026 del 29 de julio de 2021 se designaron los integrantes de los siguientes comités asesores y evaluadores:

Objeto	Rol Técnico	Rol Logístico	Rol Jurídico	Apoyo Financiero
CONSERVACIÓN, MANTENIMINETO, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LAS SUBREGIONES ORIENTE Y MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ COLLAZOS Profesional Universitario	MARÍA YANET VALENCIA CEBALLOS Profesional Universitaria	JULIANA CAMILA MARÍN MENESES Profesional Universitaria	FERNANDO LEÓN MADRIGAL GUTIÉRREZ Profesional Universitario
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACION MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMINETO DE LAS VIAS EN LAS SUBREGIONES ORIENTE Y MAGDALENA MEDIODEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ COLLAZOS Profesional Universitario	MARÍA YANET VALENCIA CEBALLOS Profesional Universitaria	JULIANA CAMILA MARÍN MENESES Profesional Universitaria	FERNANDO LEÓN MADRIGAL GUTIÉRREZ Profesional Universitario

6. Que, en atención a que el funcionario inicialmente designado para el rol logístico culminó el disfrute de su periodo de vacaciones y retomó a sus funciones el día 17 de agosto de 2021, se hace necesario designarlo nuevamente dentro los procesos contractuales en mención.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060086110*

(18/08/2021)

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el integrante del rol logístico que fuera designado mediante resolución 2021060084026 del 29 de julio de 2021, por lo que los comités de los procesos contractuales conformados mediante dicha resolución y cuyos objetos se indican a continuación quedarán conformados de la siguiente manera:

Objeto	Rol Técnico	Rol Logístico	Rol Jurídico	Apoyo Financiero
CONSERVACIÓN, MANTENIMINETO, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LAS SUBREGIONES ORIENTE Y MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ COLLAZOS Profesional Universitario	CAROLINA ISABEL TIJERA CASTRO Profesional Universitaria	JULIANA CAMILA MARÍN MENESES Profesional Universitaria	FERNANDO LEÓN MADRIGAL GUTIÉRREZ Profesional Universitario
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACION MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMINETO DE LAS VIAS EN LAS SUBREGIONES ORIENTE Y MAGDALENA MEDIODEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ COLLAZOS Profesional Universitario	CAROLINA ISABEL TIJERA CASTRO Profesional Universitaria	JULIANA CAMILA MARÍN MENESES Profesional Universitaria	FERNANDO LEÓN MADRIGAL GUTIÉRREZ Profesional Universitario

Parágrafo 1°: En caso que los procesos de contratación previstos sufran variaciones sustanciales, se deberá efectuar la correspondiente modificación a la presente Resolución. Por variaciones sustanciales, entiéndase cambio o sustitución total de objeto y de alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador. El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 9 del Decreto D 2020070000007 de 2020, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado.

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial, con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En caso que alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, y/o

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060086110*

(18/08/2021)

conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo hará saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución, y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

Dado en Medellín, el 18/08/2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Marín Meneses – Profesional Universitaria		17/08/2021
Revisó:	Mario Hernando Agudelo Rueda - Líder Gestor en Contratación		17/08/2021
Aprobó:	Santiago Morales Quijano – Director de Asuntos Legales (E)		17/08/2021
	Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		